



OTONIEL GONZALEZ OROZCO SAS

NIT: 900.388.057-1

Calle 12 C No. 8-79 oficina 712 Edificio Bolsa
Bogotá D.C., Colombia
Teléfono 2435125

Notificaciones: juridico@otoabogados.com
<https://www.otoabogados.com>

Señor(a)
JUEZ 63 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA
E. S. D.

RADICACIÓN:	11001400308120200091800	Carpetas:	213012
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR		
DEMANDANTE:	INMOBILIARIA EXITO LTDA.		
DEMANDADO(S):	LAGUNA MORALES LAURA MILENA		
ASUNTO:	LIQUIDACION DEL CRÉDITO		

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Apoderado de la parte Demandante me permito aportar la liquidación del crédito conforme el mandamiento de pago librado dentro del proceso de la referencia, de la siguiente manera:

CONCEPTO	MES	AÑO	VALOR
CANON	FEBRERO	2020	\$ 1.338.000
CANON	MARZO	2020	\$ 1.338.000
CANON	ABRIL	2020	\$ 1.338.000
CANON	MAYO	2020	\$ 1.338.000
CANON	JUNIO	2020	\$ 1.338.000
CANON	JULIO	2020	\$ 1.338.000
CANON	AGOSTO	2020	\$ 1.338.000
CANON	SEPTIEMBRE	2020	\$ 1.338.000
CANON	OCTUBRE	2020	\$ 1.338.000
CANON	NOVIEMBRE	2020	\$ 1.338.000
CANON	DICIEMBRE	2020	\$ 1.338.000
CLAUSULA PENAL			\$ 2.676.000
TOTAL			\$ 17.394.000

Conforme lo anterior, solicito al Despacho correr traslado a la parte demandada sobre la liquidación del crédito presentada y de no ser objetada se le imparta su aprobación.

Atentamente,

OTONIEL GONZALEZ OROZCO

C.C No 16.989.195 de Bogotá D.C.

T.P No 86319 del C. S. de la J.

Dirección para Notificaciones: juridico@otoabogados.com

C.C.: lauramil19@hotmail.com elbertoaguilera760@hotmail.com

11001400308120200091800 -LIQUIDACION DEL CRÉDITO -213012

Otoniel González Orozco <juridico@otoabogados.com>

Mar 7/06/2022 3:52 PM

Para: Juzgado 81 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: lauramil19@hotmail.com <lauramil19@hotmail.com>; elbertoaguilera760@hotmail.com <elbertoaguilera760@hotmail.com>

Señor(a)

JUEZ 63 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
E. S. D.

RADICACIÓN:	11001400308120200091800	Carpeta:	213012
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR		
DEMANDANTE:	INMOBILIARIA EXITO LTDA.		
DEMANDADO(S):	LAGUNA MORALES LAURA MILENA		

ASUNTO:	LIQUIDACION DEL CRÉDITO
---------	-------------------------

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Apoderado de la parte Demandante me permito aportar la liquidación del crédito conforme el mandamiento de pago librado dentro del proceso de la referencia, de la siguiente manera:

CONCEPTO	MES	AÑO	VALOR
CANON	FEBRERO	2020	\$ 1.338.000
CANON	MARZO	2020	\$ 1.338.000
CANON	ABRIL	2020	\$ 1.338.000
CANON	MAYO	2020	\$ 1.338.000
CANON	JUNIO	2020	\$ 1.338.000
CANON	JULIO	2020	\$ 1.338.000
CANON	AGOSTO	2020	\$ 1.338.000
CANON	SEPTIEMBRE	2020	\$ 1.338.000
CANON	OCTUBRE	2020	\$ 1.338.000
CANON	NOVIEMBRE	2020	\$ 1.338.000
CANON	DICIEMBRE	2020	\$ 1.338.000
CLAUSULA PENAL			\$ 2.676.000
TOTAL			\$ 17.394.000

Conforme lo anterior, solicito al Despacho correr traslado a la parte demandada sobre la liquidación del crédito presentada y de no ser objetada se le imparta su aprobación

Atentamente,

Otoniel González Orozco

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., JUNIO 29 DE 2022, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista N° 014. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el inc. 2° ART. 110 C.G.P.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Elizabeth Elena Coral Bernal'.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA